

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,
La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.	
Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia conti-
núan en esta Córte sin novedad en su im-
portante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 22.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º—Pesas y medidas.

La visita de inspección y comprobación de las pesas y medidas del sistema decimal, tendrá lugar el presente año en la villa de Sacedón, los días 5, 6, 7 y 8 de Noviembre, y en la de Pastrana, desde el 10 al 14 del mismo, ambos inclusive.

Con arreglo á lo que dispone el reglamento para la ejecución de la ley de pesas y medidas, se hallan obligados los Alcaldes de estas poblaciones á tener preparado un local conveniente y decoroso donde pueda verificarse aquella operación, y á prestar al Fiel-Contraste ó sus ayudantes cuantos auxilios puedan reclamarles para el mejor desempeño de su cometido.

Tanto los referidos Alcaldes, como los de todos los Ayuntamientos de ambos partidos, dispondrán lo conveniente para que se presenten sin escusa ni pretexto alguno en los días señalados en la relación que á continuación se inserta, las colecciones métrico-decimales de cada pueblo, así como también los pesos, romanas, básculas, etc., no sólo de los comerciantes é industriales sino de los particulares que hagan uso de ellas; en la inteligencia, de que

pasado el plazo que se señala para la comprobación, se procederá á exigir las responsabilidades consiguientes á los comerciantes ó particulares que usen ó posean pesas y medidas del sistema antiguo ó no contrastadas y á las autoridades que lo hayan tolerado, según se previene en mi circular del 4 del corriente, inserta en el número 42 de este periódico oficial.

Guadalajara 25 de Octubre de 1883.

El Gobernador,

SANTIAGO HERRAIZ.

RELACION QUE SE CITA.

En Sacedon.

Día 5 de Noviembre.	Día 7.
Sacedón.	Escamilla.
Alcocer.	Hontanillas.
Alique.	Millana.
Alocen.	Morillejo.
Alóndiga.	El Olivar.
Auñón.	Pareja.
Día 6.	Día 8.
Sacedón.	Peralveche.
Berninches.	Poyos.
Casasana.	Recuenco.
Castilforte.	Salmerón.
Córcoles.	Torronteras.
Chillarón del Rey.	Villaexcusa de Palositos.

En Pastrana.

Día 10.	Día 11.
Pastrana.	Pastrana.
Albalate de Zorita.	Armuna.
Albares.	Drieves.
Almoguera.	Escariche.
Almonacid de Zorita.	Escopete.
Aranzueque.	Fuentelaencina.

Día 12.

Pastrana.
Fuentelviejo.
Fuentenovilla.
Hontova.
Hueva.
Illana.

Día 13.

Loranca de Tajuña.
Mazuecos.
Mondejar.
Moratilla de los Meleros.
Peñalver.
Pioz.
Pozo de Almoguera.

Día 14.

Reñera.
Romanones.
Sayatón.
Tendilla.

Valdeconcha.
Yebra.
Zorita de los Canes.

Núm. 23.

Sección de Orden público.—Vigilancia.

Habiéndose fugado del destacamento penal de la Moncloa, el preso Manuel Iglesias Villanueva, natural de Búrgos, vecindado en Vitoria, de 32 años, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara redonda, barba poblada, color bueno y estatura 1.560 milímetros.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del citado sugeto, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Guadalajara 29 de Octubre de 1883.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

MOLINA DE ARAGÓN.

D. José López del Castillo, Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fé: Que en los autos de que se hará expresión, seguidos en este Juzgado y por mi Escribanía, antes de D. Leonardo García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, es del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Molina de Aragón á 13 de Octubre de 1883, el Sr. D. José Severo Olmedilla y Librero, Juez de primera instancia y de instrucción de la misma y su partido; visto este juicio civil ordinario sobre reivindicación de unos montes en que ha sido parte actora el Procurador D. Francisco María Sanz, á nombre primero de don Juan Antonio Jivaller, Marqués de Vilhel y otros títulos, luego de D.^a María de la Merced Jivaller, Marquesa de la Lapilla y de Vilhel; demandados el representante del Ministerio fiscal á nombre del Estado, D. Benito Tellez, vecino de Milmarcos, D. Joaquín Rivas, de Vilhel y D. Felipe Santiago Andrés, que lo es de Madrid, y por rebeldía de este último, los Estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo:

Que debo absolver y absuelvo al Estado y á don Benito Tellez, vecino de Milmarcos, de la demanda origen de este pleito, declarando no haber lugar á resolver que pertenezcan en propiedad y dominio á la demandante, los montes de Vilhel y Algar y de-

más terrenos reclamados en aquella, ni por consiguiente á su restitución con los frutos; é igualmente que tampoco ha lugar á la excepción de falta de personalidad y á la nulidad pedida por el Tellez, sin expresa condeñación de costas; y puesto que se halla declarado rebelde el otro demandado D. Felipe Santiago Andrés, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente en el *Boletín oficial* de Guadalajara y *Gaceta de Madrid*, á más de notificarse en Estrados y de hacerla notoria por medio de edictos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—José S. Olmedilla.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. José Severo Olmedilla y Librero, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy. Molina de Aragón 13 de Octubre de 1883, de que doy fé.—Ante mí.—José López.

Lo inserto conviene á la letra con su original obrante en los autos de que se deja hecho mérito. Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia según está mandado, firmo el presente en Molina de Aragón á 17 de Octubre de 1883.—José López.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

BURGOS.

FERIA DE GANADOS

MULAR Y CABALLAR

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferial, la distribución de los siguientes

PREMIOS.

Uno de 200 pesetas (800 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas (800 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas (800 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

Uno de 100 pesetas (400 reales) á la mejor mula ó macho de treinta meses.

Uno de 100 pesetas (400 reales) á la mejor mula ó macho de quince meses.

Uno de 100 pesetas (400 reales) á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 100 pesetas (400 reales) á la mejor potra ó potro de treinta meses.

Uno de 100 pesetas (400 reales) á la mejor potra ó potro de quince meses.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el día 13, se servirán concurrir al pabellón del Excmo. Ayuntamiento, antes de las 12 de la mañana del día 12, con el fin de hacer la oportuna inscripción de ganados en el Registro formado por este Ayuntamiento.

Al propio tiempo de hacerse la inscripción se presentará certificado expedido por los Sres. Administradores de Contribuciones y Rentas, si el interesado reside en Capitales de Provincia, y de los Señores Alcaldes de sus respectivos domicilios si lo

verifican en pueblos de corto vecindario, y en los que se hallan á cargo de los Ayuntamientos las correspondientes matriculas de ganadería; en los cuales se haga constar que los interesados se dedican á la recria de ganado, número de cabezas que tenía inscritas en la expresada matrícula y contribución que satisfacen por dicho concepto.

Burgos 21 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta y Cuesta.—P. A. D. S. E.—El Secretario, José Rio y Gili.

IRIEPAL.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, con arreglo al anuncio que se publica en el *Boletín oficial* núm. 39, correspondiente al viernes 28 de Setiembre último, el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados, ha acordado en sesión de este día que se anuncie nuevamente la vacante mencionado con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus instancias debidamente documentadas al señor Presidente de este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Iriepal 21 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Luis Veguillas.—P. S. M.—Domingo de la Cruz, Secretario.

BRIHUEGA.

Por D. Domingo Bueno, vecino de Maranchón, se me da parte que en el día 22 del corriente y hora de las seis de la tarde, se le extravió una mula desde la fuente de Valdeavellano con dirección á Caspueñas, cuyas señas se expresan á continuación.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes en cuyo término se encuentre, lo pongan en mi conocimiento para yo hacerlo á su respectivo dueño.

Brihuega 26 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Miguel Retuerta.

Señas.

Cerril, de 30 meses, pelo negro y castaño, bragada, alzada 6 cuartas y 3 dedos, herrada de las manos, con una tijeretada en la carrillada.

No habiéndose subastado todos los pastos sobrantes en el monte menor de los propios de esta villa, á pesar de haber tenido lugar las primera y segunda subasta, se anuncia el tercer remate para 1.100 cabezas de ganado lanar, 29 de vacuno y 30 caballerías mayores en la próxima temporada el cual tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del Ayuntamiento, el día 5 de Noviembre á las doce de su mañana.

Brihuega 22 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Miguel Retuerta.—El Secretario, Julián Concha.

PAREJA.

Habiéndole sido sustraídas á Doroteo Redruejo, de este vecindario, en la noche anterior, de la cuadra de su casa-habitación, una mula y un macho de labor con otros efectos correspondientes á las mismas, los cuales con las señas de ellas se detallan al final, se ruega á las Autoridades y Guardia civil de esta provincia, procedan á la averiguación del paradero de dichas caballerías y demás efectos, y en

caso de ser habidas las retengan con las personas que en su poder se encuentren, dando conocimiento á esta Alcaldía para la resolución que corresponda.

Pareja 25 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Saturnino Rodriguez.

Señas de las caballerías y efectos.

Una mula, pelo negro, de 4 años de edad, su alzada seis cuartas y 4 dedos, herrada de manos, con pelos blancos en la punta de la paletilla derecha y debajo de la cola.

Un macho, pelo negro, de 5 años de edad, su alzada 6 cuartas y 3 dedos, con un lunar negro en el hocico y pelos blancos en el cuello. Es romo y va herrado de las manos.

Dos albardas huecas, una de ellas casi nueva y la otra remendada y ambas con cincha de bramante y por mantas dos costales y sudadera.

Llevan cabezada de correa una de ellas, color avellana y otra blanca, ramales de cáñamo ya viejos y además dos sogas de lazos, una de ellas con cáñamo y otra de esparto, con dos quitaipones de correa negros.

VILLANUEVA DE ARGECILLA.

Por Ramón del Amo, vecino de este pueblo, se me da parte que el día 26 del actual y hora de las dos á tres de la tarde, ha desaparecido una burra de su propiedad en la villa de Brihuega, de las señas que abajo se expresan, sin que haya podido hallarla por más diligencias que ha practicado.

Por tanto, suplico y ruego á las Autoridades de esta provincia se sirvan, por los medios que su celo les sugiera, proceder á su busca, y caso de ser hallada, lo pongan en conocimiento de mi autoridad, para yo hacerlo á su dueño.

Villanueva de Argecilla 27 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Juan Beltran.

Señas.

Una burra negra, cerrada, criando una bucha, herrada de la mano izquierda, sin cabezada, aparejada con sudadero de paño negro, albarda y arpillerá de esparto.

SELAS.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de pastos del monte Pinar de los propios de este pueblo, para 300 cabezas de ganado lanar y 30 de cabrío, se sacan á segunda, que tendrá efecto en las Casas consistoriales del mismo, el día 10 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, bajo el tipo y demás condiciones que se tendrán presentes en el acto de la subasta.

Selas 22 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Serapio Garcia.

PERALVECHE.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador la primera subasta de los pastos del monte Quejigal celebrada el día 21 del actual, para 6 vacunos, 20 mulares, 10 asnales y 250 cabezas lanares, se anuncia la segunda subasta para el día 10 de Noviembre, bajo el tipo de 273 pesetas 50 céntimos, cuyo acto tendrá lugar en las Casas consistoriales, á las doce de su mañana, presidida por mi autoridad.

Peralveche 22 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Jorge Garcia.—Celedonio Lopez, Secretario.

CIFUENTES.

No habiendo sido aceptados los pastos de la Dehesa Boyal, sita en este término municipal, por los ganaderos de esta villa, para 500 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 375 pesetas; así como tampoco los de la de los Cañaverales, término del agregado Moranchel, por sus ganaderos, para 300 cabezas también de ganado lanar, bajo el tipo de 225 pesetas, pertenecientes ambas Dehesas a los propios de esta villa y su referido agregado; se anuncia la primera subasta de los pastos de las mismas, que tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta localidad, a las once de su mañana del día 10 de Noviembre próximo, bajo las bases y condiciones que se expresan en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Cifuentes a 22 de Octubre de 1883.—El Alcalde, José María Blanco.—P. S. M.—Nemesio Oñate, Secretario.

MIEDES.

No habiéndose presentado licitador alguno a la primera subasta celebrada el día 21 del corriente, para el aprovechamiento de los pastos del monte de estos propios Peña Rubias, para 400 cabezas lanares, bajo el tipo de 300 pesetas, se anuncia la segunda subasta que tendrá lugar el día 11 de Noviembre próximo, de once a doce de su mañana, en las Casas consistoriales de esta villa, para el número de cabezas y tipo expresados, con sujeción a las condiciones del plan general de aprovechamientos forestales.

Miércoles 24 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Nicolás Torroba.

VALHERMOSO.

No habiendo tenido postor los pastos del agregado Escalera de los terrenos llamados Cebadales y Rocha de Bullones, tasados en 185 pesetas, y Puntal y Pinarejo en 100 pesetas, se anuncia la segunda subasta que tendrá lugar el día 4 de Noviembre, a las doce de su mañana, en la Sala de este Ayuntamiento.

Valhermoso 23 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Domingo Rova.—Julían Perez, Secretario.

MALAGUILLA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada el día 20 del actual, para el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Boyal de estos propios, para 400 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 300 pesetas, se anuncia la segunda que tendrá lugar en las Casas consistoriales de doce a una de su tarde del día 20 de Noviembre próximo venidero, bajo el mismo tipo y condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Malaguilla 21 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Nemesio Blasco.—El Secretario, Isidoro Pastor.

PUEBLA DE VALLES.

No habiendo tenido efecto la primera subasta por falta de licitadores, celebrada el día 20 del actual, para el aprovechamiento de los pastos del monte, para 30 reses vacuno y 200 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 255 pesetas, se anuncia la segunda que tendrá lugar en las Casas consistoriales de este pueblo, el día 15 de Noviembre próximo venidero y hora de las doce del día, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones.

Puebla de Valles a 21 de Octubre de 1883.—El Alcalde Presidente, Andrés Sanz.—El Secretario, P. O.—Sandalio Clemente.

VALDEAVELLANO

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de los pastos del monte de estos Propios, titulado Robledal, celebradas los días 1.º y 18 del actual, se anuncia la tercera que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo venidero a las doce de su mañana en la Sala de sesiones de esta Corporación, bajo el tipo de 247 pesetas 50 céntimos que importan las 330 cabezas de ganado lanar a 75 céntimos de peseta cada una y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Valdeavellano 20 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Raimundo Sigüenza.—El Secretario, Juan Torija.

LA PUERTA.

Celebrada sin efecto la primera subasta verificada el 20 del actual, de los pastos sobrantes de Montealejo, para el pastoreo de 30 reses vacuans, 200 lanares y 10 de cabrío, en tasación 315 pesetas, se anuncia por medio del presente la segunda subasta que tendrá lugar en la Casa consistorial de este pueblo, el día 12 de Noviembre y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia de mi autoridad, ó del concejal que haga mis veces.

La Puerta 21 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Estebán Aceitero.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Siendo de suma utilidad a los Ayuntamientos la obra titulada *Colección de disposiciones legislativas concernientes a la Caja general de Depósitos*, compuesta por D. Daniel de Geta y Moreno, Jefe de Negociado del expresado Centro, se llama la atención a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Municipios, a quienes más particularmente interesa, a fin de que puedan adquirir dicha obra en la portería de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

A petición de su dueño se vende una casa en esta ciudad, Puerta de Zaragoza núm. 14, y un carro de varas pequeño con los arreos y una mula.

La persona que guste enterarse puede pasar a la Plazuela de Santo Domingo núm. 10, donde darán razón.

A LOS HABITANTES

del partido de Molina de Aragón.

Desde el día 21 ha empezado a hacer servicio para la conducción de viajeros desde Molina a Sigüenza y vice-versa (por veinte reales asiento), el coche-competencia *La Coronilla Molinesa*, propiedad de don Justo García y compañía, en cuya casa se halla establecida la Administración en Molina, y en la Posada de Lázaro Guijarro, en Sigüenza.

Sale de Molina los días noches y hora de las tres de la mañana, y de Sigüenza los pares a la llegada del Tren-correo de Madrid.

Guadalajara.—Imp. Provincial.